



CUT: 270461-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0338-2024-ANA-AAA.CF**

Huaral, 1 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo de fecha 19.12.2023, mediante el cual doña Julia Inocente Guzmán, identificada con DNI N°15979951, señalando domicilio en Calle Sáenz Peña N°253 - Cercado de Chancay provincia de Huaral, departamento de Lima, solicita la suspensión del derecho de uso de agua contenida en la Resolución Administrativa N°121-2005-GRL-DRAL/ATDR.CH.H, otorgado a favor de don Ascencio Rolando Ramírez, para el predio con código de usuario N°04065, ubicado en la Comisión de Usuarios Jesús del Valle Esquivel, en la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 12) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica (...);

Que, el inciso 2. del artículo 56° de la citada ley, establece que; los titulares de licencias de uso tienen derecho a solicitar la suspensión;

Que, en atención a la pretensión de la administrada el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza observó el trámite de la solicitud en los términos siguientes: (...) *en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la suspensión de licencia de uso de agua superficial respecto a la Resolución Administrativa N°121-2005-GRL-DRAL/ATDR.CH.H, otorgado al señor Ascencio Rolando Ramírez, para el predio de código de usuario N°0406, Ubicado en la Comisión de Usuarios Jesús del Valle Esquivel, en la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, de la revisión al expediente se observa lo siguiente: que de acuerdo a la normatividad vigente solo el titular tiene derecho a solicitar el trámite de suspensión, en el presente caso usted no es el titular del derecho, por lo que primero tendrá que solicitar la extinción y otorgamiento por muerte del titular y posteriormente solicitar la suspensión, para el cual deberá de adjuntar los poderes otorgados a los integrantes de la sucesión intestada; Sic., para lo cual se le otorgó un plazo de cinco (05) días, según Carta N° 0062-2024-ANA-AAA.CF;*

Que, mediante Constancia N° 0003-2024-ANA-AAA.CF/LHGC de 01.03.2024, se da cuenta que el día 21.02.2024, se procedió con notificar a la administrada la Carta N°062-2024-ANA-AAA.CF de 29.01.2024, conteniendo la observación realizada por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, siendo que no obstante el tiempo transcurrido aún no ha cumplido con presentar la información solicitada;

Que, al respecto, habiendo transcurrido dicho periodo de tiempo sin que exista una respuesta por parte del administrado; se tiene que, estando a lo prescrito en el inciso 4) del artículo 143° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se debe desestimar la solicitud presentada por doña Julia Inocente Guzmán, identificada con DNI N°15979951;

Que, estando al Informe Legal N°071-ANA-AAA-CF/JAPA de 08.03.2024, en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **Desestimar** la solicitud presentada por doña Julia Inocente Guzmán, identificada con DNI N°15979951, sobre suspensión del derecho de uso de agua contenida en la Resolución Administrativa N°121-2005-GRL-DRAL/ATDR.CH.H, y que fuera otorgado a favor de don Ascencio Rolando Ramírez, para el predio con código de usuario N°04065, ubicado en la Comisión de Usuarios Jesús del Valle Esquivel, en la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral

**ARTÍCULO 2°.** Notificar la presente Resolución Directoral a doña Julia Inocente Guzmán, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay-Huaral, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ABNER ZAVALA ZAVALA**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Javier P.